

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0100-2021-TMT/GG

Trujillo, 29 de octubre de 2021

VISTOS: el Proyecto de Directiva que regula el voluntariado de Transportes Metropolitanos de Trujillo, el Informe N°0350-2021-TMT/GEP, el Proveído N°0751-2021-TMT/GG, el Informe Técnico N°034-2021-TMT/GPP, el Informe N°0560-2021-TMT/GPP, el Proveído N°0758-2021-TMT/GG; y;

CONSIDERANDO:

Que, Transportes Metropolitanos de Trujillo es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, dependiente del Concejo Municipal;

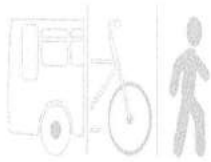
Que, el artículo 1 de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, establece como objetivo lo siguiente: "(...) reconocer, facilitar y promover la acción de las personas peruanas y extranjeras en servicios voluntarios, y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional", precisando en su artículo 3-A que el "(...) Estado cumple un rol de promoción, reconocimiento y facilitación de la labor voluntaria y de las organizaciones que la desarrollan";

Que, así mismo, el Art. 2 de la citada Ley, define al voluntariado como la *"labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales. El voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, sanitarias, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de saneamiento, vivienda, urbanismo, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado entre otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común. Es prestado por una persona natural, peruana o extranjera, u organización de voluntariado. En ningún caso dicha actividad es realizada en forma remunerada ni sustituye al trabajo que se realiza en forma remunerada"*;

Que, mediante el Informe N°0350-2021-TMT/GEP de fecha 26 de octubre de 2021, el Gerente de Estudios y Proyectos manifiesta a la Gerencia General, que en aras de mantener la continuidad del concepto de la promoción del transporte no motorizado, la recuperación de espacios públicos y la actividades que se generen en el desarrollo de los proyectos formulados por la Gerencia de Estudios y Proyectos, es propicio contar con un grupo de voluntarios que promocionen la Movilidad Urbana Sostenible en nuestra provincia, y en consecuencia remite el Proyecto de Directiva que regula el voluntariado de Transportes Metropolitanos de Trujillo;

Que, con el Informe Técnico N°034-2021-TMT/GPP de fecha 28 de octubre de 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia General que el Proyecto de Directiva que regula el voluntariado de Transportes Metropolitanos de Trujillo, fue elaborado teniendo en cuenta las disposiciones y lineamientos





establecidos en la Ley N°28238, Ley General del Voluntariado y sus modificatorias, y concluye que deberá aprobarse el citado proyecto de directiva con resolución de Gerencia General, previa opinión legal;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°028-2021-MPT, que aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N°020-2011-MPT que crea el Organismo Público Descentralizado "Transportes Metropolitanos de Trujillo – TMT", literal c) del artículo 6; la Gerencia General tiene como función aprobar y emitir resoluciones, directivas, circulares y demás normas de orden interno que faciliten sus actividades u otras disposiciones en el marco de las normas que regulan la organización y funciones de TMT;

Que, mediante el Informe N°0243-2021-TMT/GAL de fecha 28 de octubre de 2021, la Gerente de Asesoría Legal, manifiesta que teniendo en consideración la normativa citada y contando con el informe de la Gerencia de Estudios y Proyecto y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, corresponde aprobar la Directiva que regula el voluntariado de Transportes Metropolitanos de Trujillo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°597-2020-MPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N°002-2021-TMT "Directiva que regula el Voluntariado de Transportes Metropolitanos de Trujillo", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Estudios y Proyectos, realizar los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se publique la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

MAG. GLADIS MARIELA TANTALEÁN OLAND
GERENTE GENERAL - TMT

C.c.
GAFS
GPP
GAL
GEP
Archivo